

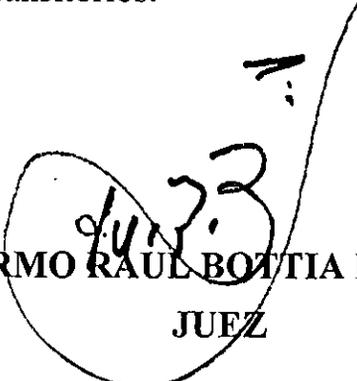
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., 02 JUL 2020

Atendiendo que a la fecha el presente proceso se encuentra suspendido por disposiciones de la Ley 1.996 de 2019, en procura de garantizar la protección de los derechos del señor JOHN ALEXANDER CORTES ARIZA respecto a los apoyos que requiere, el Juzgado Dispone:

- 1- Ordena la **REANUDACIÓN** del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1.996 de 2019.
- 2- Ordenar que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde se encuentre el señor JOHN ALEXANDER CORTES ARIZA para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra, quien deberá rendir informe de ello en el menor tiempo posible atendiendo lo dispuesto en la Ley 1.996 de 2019.
- 3- Requerir a la parte interesada por el medio más expedito (telegráfica o telefónicamente) para que se sirva allegar historia médica reciente del señor JOHN ALEXANDER CORTES ARIZA, y manifieste cual o cuales son los apoyos que demandan en beneficio del mismo. Así mismo para que aclare si el señor JOHN ALEXANDER posee bienes de fortuna (muebles, inmuebles, arriendos, productos bancarios, arriendos, etc.) o es beneficiario de pensión o subsidio e informe si aparte de la solicitante, LINDA LIZETH ANTONIO ARIZA existen más familiares interesados en participar en los apoyos que requiera el señor JOHN ALEXANDER. De existir, aporte datos de notificación (dirección, teléfono y correo electrónico).

Una vez se obtenga lo aquí solicitado, se dispondrá fecha y hora para recepcionar el testimonio de la solicitante y demás que se informen y, disponer sobre la posibilidad de decretar medidas nominadas o innominadas o la adjudicación de apoyos transitorios.

NOTIFIQUESE,

  
GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°  
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO  
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS  
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS  
TRASLADOS  
NOTIFICACIONES  
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional [flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



*Dora Inés Gutiérrez Rodríguez*  
**DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**

**La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico**

**N° 064**

**De hoy 03 DE JULIO DE 2020**

**La Secretaria:**



**DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**